

Bases

1.ª Para ser admitidas a participar en el concurso las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidas por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de las concursantes o de sus méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío señor don Hermenegildo Franco González-Llanos.

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Juan Ruiz Linares.

Vocal-Secretario: Subteniente de Semáforos don Ramón Arias Jiménez.

7.ª En los exámenes se exigirá a las concursantes: Saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas, retención de números, ordenación alfabética y numérica, cultura general, voz inteligible.

8.ª De entre las aprobadas serán propuestas por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellas que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por las concursantes que cubran las plazas que se convocan serán las de establecer comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, manejo de una entrada manual, semiautomática y automática, manejo de ficheros.

Condiciones administrativas

10. Las concursantes que cubran las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 47 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880,00) y plus complementario, también mensual, de mil cuatrocientas pesetas, que corresponde a la categoría de telefonistas del grupo de Comunicaciones de la expresada Reglamentación.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

c) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

d) Veinte días de vacaciones anuales.

e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

f) Se dará cumplimiento a disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública.

De conformidad con lo establecido en la norma III, «Solitudes», 10,3 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1968 por la que se convocaron oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 siguiente, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de octubre último, sin que haya quedado excluido ningún aspirante de los que han solicitado tomar parte en las citadas pruebas selectivas.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Sección de Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Sección de Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Delineantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo de encontrarse en situación distinta deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado, como mínimo, cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se convoca oposición a la cátedra del grupo XIII, «Cultivos leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XIII, «Cultivos leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, constituida por las asignaturas de Cultivos Arbóreos, Fruticultura y Citricultura, Viticultura.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de régimen general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de oposiciones para ingresos en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio